



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, Paz y el Desarrollo"

UE 149 - PROGRAMA DE INVERSIÓN CREACIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD

	DENOMINACIÓN	CÓDIGO
COMPONENTE	Mejoramiento y adecuado diseño de modelo de gestión de organización de IPRESS en redes integradas de salud en lima metropolitana y regiones priorizadas	01
PRODUCTO	Instrumentos para la mejora del modelo de gestión de redes integradas de salud a nivel nacional, elaborados	1.3
ACTIVIDAD	Guías de práctica clínica- GPC elaboradas	1.3.3
ACCIÓN DE INVERSIÓN	Asistencia técnica para el diseño o adopción de las guías de práctica clínica para las Redes Integradas de Salud	1.1
NORMA DE CONTRATACIÓN APLICABLE	Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15, vigentes desde enero de 2020.	

TÉRMINOS DE REFERENCIA

**SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIALES Y PRODUCTOS DE DIFUSIÓN PARA LA
SOCIALIZACIÓN DE LAS GUÍAS DE PRÁCTICA CLÍNICA EN EL MARCO DEL PROGRAMA
DE INVERSIÓN CREACIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD – PCRIS**

MARZO – 2025



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, Paz y el Desarrollo”

ÍNDICE

1.	ANTECEDENTES	3
2.	ÁREA USUARIA	4
3.	OBJETIVOS DEL SERVICIO.....	4
4.	ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	4
5.	ACTIVIDADES PARA REALIZAR.....	4
6.	CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO	5
7.	LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO	6
14.	RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR Y SUBCONTRATACIÓN	8
15.	DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	8
16.	CONFLICTO DE INTERÉS, ELEGIBILIDAD Y PRÁCTICAS PROHIBIDAS	8

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIALES Y PRODUCTOS DE DIFUSIÓN PARA LA SOCIALIZACIÓN DE LAS GUÍAS DE PRÁCTICA CLÍNICA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN CREACIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD – PCRIS

1. ANTECEDENTES

El 23 de octubre de 2018, el Programa Nacional de Inversiones en Salud (en adelante **PRONIS**) declaró la viabilidad del programa de inversión “Creación de Redes Integradas de Salud” (en adelante **Programa de Inversión o Programa**) con código único de inversiones N° 2416127, cuyo objetivo es lograr un adecuado acceso de la población a servicios de salud oportunos, eficientes y de calidad en el primer nivel de atención, en función a sus necesidades. Para ello, se propone rediseñar y reorganizar las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) en Redes Integradas de Salud (RIS).

El 13 de marzo de 2019, la República del Perú suscribió con el Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante **BID**) y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (en adelante **BIRF**), los Contratos de Préstamo N° 4726/OC-PE y N° 8920-PE, respectivamente, cada banco hasta por el monto de US\$ 125'000,000.00 (Ciento veinticinco millones con 00/100 dólares americanos), destinadas a financiar parcialmente al **Programa de Inversión**, más el aporte local por la suma de US\$ 65'650,000.00 (Sesenta y cinco millones seiscientos cincuenta mil con 00/100 dólares americanos), haciendo un total de US\$ 315'650,000.00 (Trecientos quince millones seiscientos cincuenta mil con 00/100 dólares americanos).

Mediante Decreto Supremo N° 203-2021-EF publicado el 14 de agosto de 2021, se dispuso que la Unidad Ejecutora del **Programa de Inversión** fuese el Ministerio de Salud (en adelante **MINS**A). Después, mediante Resolución Ministerial N° 1015-2021/MINS A de fecha 20 de agosto de 2021, el **MINS**A encargó al **PRONIS** la ejecución del **Programa de Inversión**, en tanto se cree una nueva Unidad Ejecutora.

Luego, mediante Oficio N° 728-2021-EF/52.04 del 20 de agosto del 2021, la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas remitió al Despacho Viceministerial de Prestaciones y Aseguramiento en Salud (en adelante **DVMPAS**) del **MINS**A una copia de las enmiendas a los citados contratos, debidamente suscritos, las mismas que establecieron que el **MINS**A, a través del Programa de Inversión “Creación de Redes Integradas de Salud” (en adelante **PCRIS**), será el Organismo Ejecutor del Programa. Las funciones del **PCRIS** en su rol de unidad ejecutora, se especificarán en el Manual Operativo del Programa.

Mediante la Resolución Ministerial N° 1177-2021/MINS A de fecha 18 de octubre de 2021 se formalizó, entre otros aspectos, la creación de la Unidad Ejecutora N° 149 - Programa de Inversión “Creación de Redes Integradas de Salud” en el pliego 011. Ministerio de Salud, la misma que se encuentra vinculada al **DVMPAS** del **MINS**A.

Mediante la Resolución de Coordinación General N° 001-2022-PCRIS-CG de fecha 4 de enero de 2022 se aprobó el Manual Operativo del **PCRIS** vigente, en concordancia con los Contratos de Préstamo N° 4726/OC-PE y N° 8920-PE, sus enmiendas y la normativa nacional aplicable.

Para el cumplimiento de objetivos del **PCRIS** se plantea mejorar la capacidad resolutoria de la oferta asistencial actual, fortalecer los sistemas de información y comunicaciones, potenciar los servicios médicos de apoyo y optimizar la cadena de suministro.

Para tal efecto, el **PCRIS** está conformado por cinco (5) componentes, que agrupan a once (11) proyectos de inversión, y la gestión del Programa, según se señala a continuación:

- Componente 1: Mejoramiento y adecuado diseño del modelo de organización de IPRESS en Redes Integradas de Salud en Lima Metropolitana y regiones priorizadas.
- Componente 2: Mejoramiento y adecuada oferta en las IPRESS de primer nivel de atención en salud en Lima Metropolitana y regiones priorizadas.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, Paz y el Desarrollo"

- Componente 3: Mejoramiento y ampliación del Sistema Único de Información en Salud a nivel nacional.
- Componente 4: Mejoramiento de los servicios médicos de apoyo en Lima Metropolitana.
- Componente 5: Mejoramiento de la gestión de productos farmacéuticos y dispositivos médicos en áreas priorizadas en Lima Metropolitana y regiones priorizadas.
- Gestión del Programa.

En ese marco, como una medida que permita atender los compromisos institucionales hacia el cumplimiento oportuno de los procesos relativos a la difusión de las GPC a través de materiales impresos (guías y flyers) y encuentros de socialización es crucial para asegurar que todos los profesionales tengan acceso a la información necesaria. Estos encuentros permiten estandarizar los conocimientos y prácticas, promoviendo una atención coherente y de alta calidad del proyecto con CUI N° 2430241, mitigando riesgos, la Coordinación del Componente 1.

2. ÁREA USUARIA

El área usuaria a cargo de la presente contratación corresponde a la Coordinación del Componente 1.

3. OBJETIVOS DEL SERVICIO

Objetivo general:

Contratar el servicio de impresión y de materiales para la socialización de las guías de práctica clínica, en el marco del programa de inversión "Creación de Redes Integradas de Salud – PCRIS", asegurando la calidad y efectividad en la distribución de la información.

Objetivo(s) específico:

Garantizar la impresión y entrega oportuna de materiales educativos y productos de difusión que faciliten la comprensión y aplicación de las guías de práctica clínica por parte del personal de salud y la comunidad.

4. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

4.1 Características del servicio

Se requiere contratar un servicio de impresión a todo costo que pueda brindar el servicio de impresión de materiales que incluyan el diseño y la producción de guías de práctica clínica en cantidades suficientes para cubrir las necesidades de salud involucradas en el programa. Se garantizará la calidad de impresión, utilizando materiales duraderos y de alta calidad. La coordinación con los responsables de cada unidad será clave para asegurar la recepción y correcta utilización de los materiales.

El servicio se trasladará al Ministerio de salud para beneficiando directamente al personal de salud que utilizará estas guías de práctica clínica para mejorar sus capacidades en el tratamiento de pacientes. Esta acción permitirá estandarización de los conocimientos y prácticas entre los profesionales de salud, promoviendo una atención coherente y de alta calidad. Este enfoque integral no solo mejorará la competencia del personal de salud, sino que también contribuirá a la mitigación de riesgos para el tratamiento de enfermedades

5. ACTIVIDADES PARA REALIZAR

Las actividades específicas para desarrollar en la contratación del servicio de no consultoría para impresión de materiales para la socialización de las guías de práctica clínica en el marco del programa de inversión creación de redes integradas de salud – PCRIS se detallan a continuación:

- Elaboración del diseño de las guías práctica clínica.
- Remisión de los formatos digitales de las GPC en condiciones de impresión

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, Paz y el Desarrollo"

- Entrega de la muestra física y virtual del formato y material informativo con logotipos en versión impresión, para aprobación.
- Impresión de GPC

6. CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

6.1. CONSIDERACIONES GENERALES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio requerido, debe incluir lo siguiente:

ÍTEM	Descripción
Guías de Práctica Clínica	• Cantidad de guías de práctica clínica: 1 millar por cada modelo (14 modelos de 1,000 unidades). • Material: Papel bond de gramaje de 75gr • Tipo de impresión: Full color, tira y retira. • Tipo de papel caratulas: Papel couché, acabado mate 200gr. • Tipo de papel interiores: Papel bond de 75gr • Dimensiones: A4 en 120 páginas (es decir 60 hojas, adicionales se les considera las tapas caratulas). • Tapa: Tapa 200gr plastificado, couché grueso. • Acabado: acorde a tipo de presentación • Empaquetado y embalaje según se requiera

6.1.1. Entrega de Contenidos:

N°	GIA DE PRÁCTICA CLÍNICA
1	GPC para tamizaje de cáncer de mama
2	GPC para tamizaje de cáncer Colorrectal
3	GPC de Depresión
4	GPC de Enfermedad Hipertensiva del Embarazo
5	GPC de ITU en el embarazo,
6	GPC para Cáncer de próstata
7	GPC de Hipertensión arterial primaria
8	GPC de Diabetes Mellitus Tipo 2
9	GPC de Dislipidemia
10	GPC el Asma bronquial en adultos
11	GPC para la Enfermedad Renal Crónica
12	GPC de Displasia Cervical y Cáncer de Cuello Uterino.
13	GPC para manejo de los pacientes con accidente cerebrovascular o ICTUS.
14	GPC para el manejo de pacientes con Intoxicación por Plomo.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, Paz y el Desarrollo"

- El área usuaria proporcionará los contenidos al proveedor en soporte digital (USB), correo electrónico o utilizando algún medio electrónico idóneo, para la elaboración del diseño.
- Esto se hará a partir del día siguiente de la firma del contrato o día siguiente de notificada la orden de servicio.

6.1.2. **Diseño, Muestra Digital y Prueba de Color:**

- El proveedor deberá presentar el diseño final o muestra digital (en formato Word o PDF), así como las pruebas de color para la revisión de la Guía que se deberá imprimir.
- Este diseño debe ser entregado en un plazo máximo de tres (03) días calendario contados a partir del día siguiente de entregado del diseño y contenido de las guías de práctica clínica.

6.1.3. **Revisión y Aprobación del Diseño:**

- El área usuaria revisará el diseño final y lo aprobará.
- Si existen observaciones, se notificarán al proveedor por correo electrónico en un plazo máximo de dos (02) días calendario contados a partir del día siguiente de la recepción del diseño final.

6.1.4. **Subsanación de Observaciones:**

- El proveedor subsanará las observaciones notificadas por correo en un plazo que no excederá de dos (02) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificadas las observaciones.

6.1.5. **Impresión y Conformidad:**

- Una vez aprobadas las pruebas de color, el proveedor procederá con la impresión.
- El área usuaria dará conformidad de cada guía impresa.

7. **LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO**

El servicio será desarrollado por el proveedor en sus instalaciones y todas las reuniones de diseño y coordinación se realizarán de manera conjunta entre PCRIS y las áreas determinadas por el MINSA.

Las impresiones serán entregadas en las instalaciones del MINSA o INC, previa coordinación con el área usuaria.

8. **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO**

El plazo de ejecución para la impresión de cada GPC aprobada será de diez (10) días calendario.

9. **RECURSOS PARA PROVEER POR EL PROVEEDOR**

El PROVEEDOR brindará para la prestación del servicio lo siguiente:

- Materiales para el diseño e impresión de las GPC.
- Diseño digital de modelo de las guías a imprimir.
- Insumos para proveer.

10. **PERFIL DEL PROVEEDOR Y SU PERSONAL**

10.1. **PERFIL DEL PROVEEDOR.**

- Persona jurídica dedicada al rubro del servicio solicitado.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, Paz y el Desarrollo"

- Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente (activo y habido).
- Contra con RNP vigente. (deberá contar para la firma de contrato)
- Código de Cuenta Interbancario (CCI).

10.2. EXPERIENCIA DEL POSTOR

- Deberá acreditar un monto facturado acumulado mayor a tres veces el valor ofertado en los últimos 03 (tres) años teniendo como fecha límite la de presentación de propuestas.

A efectos de la evaluación del perfil del PROVEEDOR, se considerará como similares lo siguiente:

impresión de folletos, publicaciones escritas, revistas y/o impresiones en general.

Acreditación:

- La experiencia del proveedor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente,
- Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.
- Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

11. FORMA DE PAGO

La entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del PROVEEDOR dentro de los quince (15) días calendario siguientes, por cada una de la GPC entregadas, previa conformidad del servicio, en conformidad de las condiciones establecidas en el contrato y/u orden de compra.

Los pagos se efectuarán mediante abono en cuenta bancaria, para estos efectos el PROVEEDOR deberá presentar una carta de autorización para depósito en cuenta, indicando su número de su Código de Cuenta Interbancaria (CCI) y el nombre del banco el cual deberá estar vinculado a su RUC.

12. COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD

El servicio se brindará bajo la supervisión de la dependencia del Ministerio de Salud que solicite el servicio de impresión de la GPC, la cual deberá ser impresa acorde a los tiempos de culminación de los contenidos. Por lo tanto, el PROVEEDOR deberá reportar, informar y coordinar sus actividades con el componente 1 de PCRIS, quien finalizará el servicio dando una opinión técnica favorable sobre el cumplimiento de este.

El área usuaria tendrá un plazo no mayor de diez (10) días calendario para dar conformidad a cada impresión física entregada. En caso de observaciones en el trabajo impreso, el proveedor contará con un máximo de cinco (05) días calendarios, contados a partir de su notificación, para subsanar dichas observaciones. A pedido debidamente sustentado del proveedor, este plazo puede ser ampliado por el área usuaria.

La Coordinación del Componente 01 otorgará la conformidad al servicio prestado por el PROVEEDOR en calidad de área usuaria.

13. PENALIDADES

13.1. PENALIDAD POR MORA

Si el PROVEEDOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el PCRIS le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto de la prestación demorada}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte del PCRIS no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

14. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR Y SUBCONTRATACIÓN

El PROVEEDOR es responsable por errores, deficiencias, calidad ofrecida y/o vicios ocultos, por un plazo no menor de dos (2) años contados a partir de la conformidad otorgada por el PCRIS.

Asimismo, el PROVEEDOR es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo con lo establecido en el contrato y sus documentos integrantes; por tanto, la contratación derivada del presente documento no es pasible de subcontratación.

15. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El PROVEEDOR acepta que en la medida de que el servicio prestado es por encargo, y el costo de su ejecución es asumida por el PCRIS; todo producto o materiales (impresos, estudios, informes, gráficos, programas, software de computación u otros), que se genere por el servicio, es de propiedad del PCRIS, no constituyéndose títulos de propiedad, derechos de autor y otro tipo de derechos para el PROVEEDOR; el mismo que a mérito de lo presente documento, cede en forma exclusiva y gratuita, sin generar retribución adicional a lo estipulado en el presente documento.

Asimismo, durante la vigencia del servicio y dentro de los dos (2) años siguientes a su término, el PROVEEDOR no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del PCRIS relacionada con los servicios, con el contrato que se genere o las actividades u operaciones del PCRIS. Toda la información a la que el PROVEEDOR tuviere acceso, durante o después de la ejecución del servicio, tendrán carácter confidencial, quedando expresamente prohibido su divulgación a terceros por parte del PROVEEDOR, a menos que el PCRIS otorgue mediante pronunciamiento escrito la autorización correspondiente.

16. CONFLICTO DE INTERÉS, ELEGIBILIDAD Y PRÁCTICAS PROHIBIDAS

Para efectos de la decisión de participar en el proceso de selección y/o aceptación de la contratación, los candidatos deberán tener en cuenta las causales de conflicto de interés, las condiciones de elegibilidad y las acciones que constituyen prácticas prohibidas establecidas en



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Programa Creación de Redes
Integradas de Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, Paz y el Desarrollo"

las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15, (párr. 1.16 - 1.17), las cuales podrán ser consultadas en el link:

<https://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getdocument.aspx?docnum=EZSHARE-1132444900-23307>